

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

PMN/YPA/HRL/CSB/cfc

B11/Ref.:4164/02

SANTIAGO,

30.12.2002 * 012613

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita registro sanitario del producto farmacéutico SERTRALINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país el que será fabricado por Laboratorios Saval S.A. y/o Mintlab Co. S.A. de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº F-12420/02, el producto farmacéutico SERTRALINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg a nombre de Mintlab Co. S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado por los Laboratorios de Producción de propiedad de Laboratorios Saval S.A., ubicado en Panamericana Norte Nº4600, Renca, Santiago y/o Mintlab Co. Santiago, quien efectuará su distribución y venta como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubierto contiene:

| Núcleo: | |
|---------------------------------------|----------------------|
| Sertralina Clorhidrato | 55.05 |
| (equivalente a 50 mg de Sertralina) | 55,95 mg + 3% Exceso |
| Lactosa Monohidrato | |
| | 15,90 mg |
| Polividona | 2,60 mg |
| Lauril Sulfato de Sodio | 1,20 mg |
| Croscarmelosa Sódica | |
| Behenato de Glicerilo (compritol 888) | 2,60 mg |
| Estearato de Magnesio | 1,30 mg |
| Colulera Winner 1 | 1,30 mg |
| Celulosa Microcristalina | 47,47 mg |
| | |



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

Recubrimiento:

- * Recubrimiento polimérico blanco (Lustre Clear) 1,70 mg Dióxido de Titanio 0.30 mg
- * Composición del recubrimiento polimérico blanco (Lustreclear): Celulosa Microcristalina Carragenina
 - c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25º C.
 - d) Presentación: Estuche de cartulina impreso que contiene blister de PVDC ámbar y aluminio impreso con 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 65, 70, 75, 80, 85 6 90 comprimidos recubiertos.
 - Muestra médica: Estuche de cartulina impreso que contiene blister de PVDC ámbar y aluminio impreso con 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20, 25 ó 30 comprimidos recubiertos.
 - Envase clínico: Caja de cartón más etiqueta impresa que contiene blister de PVDC ámbar y aluminio impreso con 25, 50, 100, 200, 250, 300, 400, 500 ó 1.000 comprimidos recubiertos.
 - e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A"
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de depresión mayor, desordenes obsesivo compulsivos y crisis de pánico."
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

5.- Laboratorios Saval S.A. y/o Mintlab Co. S.A. se responsabilizarán del almacenamiento y del control de calidad de materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis.

6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al fabricante, debiendo anotar además el número de partida o serie correspondiente.

7.- Mintlab Co. S.A. deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera acuerdo a las disposiciones de muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. PEDRO GARCIA ASPILLAGA
DIRECTOR

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Mintlab Co. S.A.

- Laboratorios Saval S.A.

- Dirección I.S.P.

- Sub-Depto. Registro

- Archivo.

Transcrito Fielmente
Ministro Fe.